

## ACUERDO DE VOLUNTARIADO

Las funciones que desempeñará como voluntario en ASPANOA serán las descritas en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado y Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.

Asimismo, los firmantes del presente documento entienden que este contrato no produce relación laboral alguna entre las partes, pero sirve como certificación ante quien proceda y compromete a las partes en los siguientes puntos:

### **DEBERES DEL VOLUNTARIO:**

- a) Cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad, respetando sus fines y normas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria, para lo cual se reconoce expresamente en la siguiente Declaración de Confidencialidad.
- c) Rechazar cualquier tipo de contraprestación material o económica.
- d) Actuar de forma diligente, coordinada y responsable en la ejecución de las tareas que le han sido encomendadas.
- e) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad con el voluntariado para el adecuado desarrollo de su actividad.
- f) Utilizar debidamente la acreditación identificativa y los distintivos de la entidad, y devolverlos cuando finalice su actividad.
- g) Emplear adecuadamente los recursos materiales que la entidad ponga a su disposición.
- h) Notificar a la entidad con antelación previamente fijada en el compromiso de acción voluntaria la renuncia al voluntariado.
- i) Seguir las instrucciones que se establezcan en la ejecución de las actividades acordadas y someterse a la supervisión de los responsables del programa. Así como adoptar las medidas de seguridad, salud e higiene que se exijan.
- j) Autorizar a la entidad al tratamiento de sus datos personales que sean necesarios para la prestación de la actividad.
- k) Las demás previstas en el ordenamiento jurídico.

### **DERECHOS DEL VOLUNTARIO:**

- a) Ser tratados en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y el resto de los derechos y libertades fundamentales previstos en la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.
- b) Acordar libremente con la entidad, el ámbito de actuación, la definición de los cometidos, el tiempo y horario de su dedicación y demás condiciones para el ejercicio del voluntariado.
- c) Recibir información por la entidad sobre los fines, estructura, organización y funcionamiento de la misma, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- d) Recibir de la entidad, la formación, orientación y apoyo técnico, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- e) Estar cubiertos de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación lo exija, a través de un seguro.
- f) Tener cubiertos los gastos o ser reembolsados de los mismo cuando se deriven del desempeño de la acción voluntaria.
- g) Obtener la acreditación identificativa, así como los distintivos que la entidad determine, cuando sea necesario.

- h) Obtener la certificación de la prestación de servicios.
- i) Renunciar libremente a su condición de persona voluntaria en los términos previstos con la entidad.
- j) Las demás previstas en el ordenamiento jurídico.

Este acuerdo de voluntariado entrará en vigor en el momento de su firma y podrá rescindirse por deseo manifiesto de cualquiera de las partes o por el incumplimiento de los derechos y deberes anteriormente descritos.